



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO DEL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VUELVAS, SECRETARIO DE CULTURA, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO Y POR LA OTRA PARTE, EL MAESTRO ÁLVARO RIVERA MUÑOZ, EN LO SUCESIVO “EL DISEÑADOR GRÁFICO”, EN SU CARÁCTER DE CEDENTE, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de Junio de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado “El Estado de Colima”, la convocatoria por invitación a los diseñadores gráficos para precisar las características y colores de los elementos constitutivos del Escudo Oficial del Estado de Colima, a excepción de aquellos enumerados en el decreto número 43 del Periódico Oficial “El Estado de Colima”, número 33 de fecha 17 de agosto de 1968, en el cual se adopta como Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Colima, el creado en el año de 1954 por el pintor Jorge Chávez Carrillo, Prof. Ricardo Guzmán Nava, Alfredo Ruiseco Avellaneda.

En la convocatoria se estableció que el diseño seleccionado, en lo subsecuente **“EL DISEÑO”**, pasaría a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado, previa cesión de los derechos de autor y sería utilizado como Escudo Oficial del Estado de Colima.

2.- Fueron invitados a participar los diseñadores gráficos: Felipe Covarrubias Álvarez del Castillo, Víctor Uribe Clarín, Álvaro Rivera Muñoz y Alfonso Sánchez García.

3.- Con fecha 08 de julio de 2016, se celebró el concurso donde los diseñadores gráficos invitados presentaron sus diseños, participando como Jurado Calificador: los CC. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, Lic. Fernando Cruz García, Coordinador General de Comunicación Social, Dr. Carlos Ramírez Vuelvas, Secretario de Cultura, Arq. Roberto Huerta Sanmiguel, Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Mtro. Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima, Mtro. Miguel Santana Rodríguez, Rector de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, Ing. Saturnino Castro Reyes, Director del Instituto Tecnológico de Colima, C.P. Ernesto Terríquez Sámano, Historiador, Dr. Miguel Delgado Álvarez, Presidente de la Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, A.C., C. M del Carmen Ochoa, Presidenta de la Sociedad Defensora del Tesoro Artístico de México, Lic. Rogelio Pizano Sandoval, Presidente del Seminario de Cultura Mexicana



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER EJECUTIVO

(Colima), Dr. Adolfo Gómez Amador, Académico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Colima, Mtro. Fernando Macedo Cruz, Director General de Patrimonio Cultural Universitario (UdeC), Diputado Riult Rivera Gutiérrez, Presidente de la Mesa Directiva en el mes de julio de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado y Diputado Nicolás Contreras Cortés, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado;

4.- El Jurado Calificador seleccionó como diseño ganador por unanimidad de votos la propuesta del Maestro Álvaro Rivera Muñoz, por su originalidad y apego al diseño original.

DECLARACIONES

I. De "EL ESTADO":

1. Que el Estado de Colima, es una Entidad Libre y Soberana, en términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 3, 4, 5, y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que con fecha 10 de febrero de 2016, se expidió y fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima", el Bando Solemne a favor del Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernado Constitucional del Estado de Colima.
3. Que con fecha 11 de febrero de 2016, el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernado Constitucional del Estado de Colima, nombró al C. Arnoldo Ochoa González, como Secretario General de Gobierno.
4. Que en términos de los artículos 58 fracciones I, II y XLII, 60, 63 y relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado y el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, cuentan con personalidad y capacidad para suscribir el presente documento.
5. Que señalan como domicilio legal Palacio de Gobierno, ubicado en Reforma 37 esquina con Hidalgo, zona centro de Colima, Colima.

II. De "EL DISEÑADOR GRÁFICO":

1. Que es mexicano, mayor de edad con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

PODER EJECUTIVO

2. Que fue su deseo atender la invitación que le hiciera Gobierno del Estado de Colima y participar en la Convocatoria publicada con fecha 25 de Junio de 2016, en el Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima", para precisar las características y colores de los elementos constitutivos del Escudo Oficial del Estado de Colima, a excepción de aquellos enumerados en el decreto número 43 del Periódico Oficial "El Estado de Colima", número 33 de fecha 17 de agosto de 1968, en el cual se adopta como Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Colima, el creado en el año de 1954 por el pintor Jorge Chávez Carrillo, Prof. Ricardo Guzmán Nava, Alfredo Ruiseco Avellaneda.
3. Que desde que se le hizo la invitación tuvo conocimiento que **"EL DISEÑO"**, pasaría a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado, previa cesión de los derechos de autor y sería utilizado como Escudo Oficial del Estado de Colima.

III. De **"LAS PARTES"**

Que están de acuerdo y que es su deseo celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.** **"EL DISEÑADOR GRÁFICO"** manifiesta que es su voluntad ceder a **"EL ESTADO"** los derechos patrimoniales del diseño que elaboró expresamente para participar en la Convocatoria publicada con fecha 25 de Junio de 2016, en el Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima", para precisar las características y colores de los elementos constitutivos del Escudo Oficial del Estado de Colima.
- SEGUNDA.** **"EL DISEÑADOR GRÁFICO"** se compromete a no divulgar, ni utilizar en beneficio propio o de terceros, **"EL DISEÑO"** que en este acto se formaliza como patrimonio de **"EL ESTADO"**, el cual forma parte del presente contrato como **"ANEXO A"**.
- TERCERA.** **"EL ESTADO"** registrará ante el Instituto Estatal del Patrimonio Cultural a cargo de la Secretaría de Cultura del Estado de Colima, **"EL DISEÑO"** elaborado por **"EL DISEÑADOR GRÁFICO"**, contenido en el **"ANEXO A"**.
- CUARTA.** **"EL ESTADO"** no será responsable en caso de que el Instituto Estatal del Patrimonio Cultural a cargo de la Secretaría de Cultura del Estado de Colima, niegue el registro de **"EL DISEÑO"**.



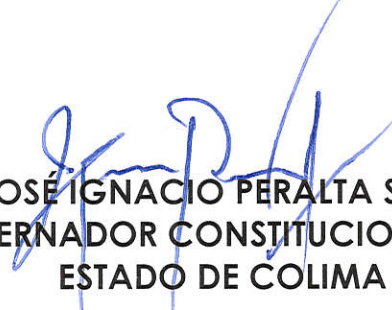
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO

- QUINTA.** “EL ESTADO” podrá utilizar como Escudo Oficial del Estado de Colima, previo registro, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, “EL DISEÑO”, como patrimonio del Gobierno del Estado, sin tener que proporcionar prestación alguna a “EL DISEÑADOR GRÁFICO”, toda vez que, en términos de la invitación que aceptó derivada de la convocatoria publicada con fecha 25 de Junio de 2016, en el Periódico Oficial del Estado “El Estado de Colima”, “EL DISEÑADOR GRÁFICO” tenía conocimiento que “EL DISEÑO”, tenía la finalidad de formar parte del patrimonio de “EL ESTADO”.
- SEXTA.** “EL DISEÑADOR GRÁFICO”, releva de toda responsabilidad a “EL ESTADO” de cualquier demanda o reclamación que se llegare a formular por cualquier persona física o moral que se considere con derechos sobre “EL DISEÑO”.
- SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Colima, Colima, renunciando en este acto a cualquier fuero que por razón de domicilio llegare a corresponderles.

Se firma por duplicado el presente contrato en la ciudad de Colima, Colima, el 11 de julio de 2016.

POR “EL ESTADO”

POR “EL DISEÑADOR GRAFICO”


LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE COLIMA


MTRO. ÁLVARO RIVERA MUÑOZ


C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ
VUELVAS
SECRETARIO DE CULTURA